

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31
	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A.E06210B151B8C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal.cadiz.es/portalciudadanoportal/



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportiva@cadiz.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Con objeto de su incorporación como documentación preparatoria para la contratación de los “SERVICIOS DE AMBULANCIAS NECESARIOS PARA DAR COBERTURA A LOS EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMD), ASI COMO A LAS COMPETICIONES OFICIALES QUE SE DESARROLLEN EN TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL IMD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ”, se reflejan en la presente memoria los siguientes detalles:

C.PV.

CPV 85143000-3 Servicios de ambulancias (Anexo IV LCSP)

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO:

Para la elaboración del cálculo del precio del contrato se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el convenio colectivo de transporte sanitario en la provincia de Cádiz 2017-2019, (BOP 113, de 17 de junio de 2019) y Acuerdo de actualización (BOP 11 de mayo de 2022), actualización de tablas salariales reflejadas en el enlace (https://www.bopcadiz.es/export/sites/default/boletines_pdf/2022/05_mayo/BOP088_11-05-22.pdf), Convenio ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE CARACTER PRIVADO de la provincia de Cádiz (BOP 3 de enero de 2024) así como las cuantías ofertadas por las distintas empresas en los eventos del año 2023 y 2022.

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para ambulancias tipo C**, con médico, enfermero y TES (hora de servicio ejecutada) es:

Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	150,00
A: Total Costes Directos	150,00
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	9,00
Beneficio Industrial (10% sobre A)	15,00
B: Total Costes Indirectos	24,80
TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	174,80
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	174,80

El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **10 horas/año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31
	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A/E68210B151B8C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F65F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportiva@cadiz.es

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para ambulancias tipo B con TES y enfermera/o** (hora de servicio ejecutada) es:

Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	75,00
A: Total Costes Directos	75,00
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	4,50
Beneficio Industrial (10% sobre A)	7,50
B: Total Costes Indirectos	12,00
TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	87,00
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	87,00

El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **683 horas/año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para ambulancias tipo B con 2 TES** (hora de servicio ejecutada) es:

Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	65,00
A: Total Costes Directos	65,00
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	3,90
Beneficio Industrial (10% sobre A)	6,50
B: Total Costes Indirectos	10,40
TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	75,40
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	75,40

El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **10 horas/año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31
	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A.E6E210B151B8C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F055) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portalciudadanoportal/



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportiva@cadiz.es

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para unidades de intervención rápida con TES o enfermero** (hora de servicio ejecutada) es:

Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	50,00
A: Total Costes Directos	50,00
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	3,00
Beneficio Industrial (10% sobre A)	5,00
B: Total Costes Indirectos	8,00
TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	58,00
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	58,00

El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **10 horas/año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para Puesto Triage y Asistencia S. Avanzada con Médico coordinador y enfermero** (hora de servicio ejecutada) es:

Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	200,00
A: Total Costes Directos	200,00
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	12,00
Beneficio Industrial (10% sobre A)	20,00
B: Total Costes Indirectos	32,00
TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	232,00
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	232,00

El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **5 horas/año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

El desglose del **presupuesto máximo unitario** estimado de licitación de prestación de los **servicios para Fisioterapia y Podología** (hora de servicio ejecutada) es:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31
	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55606.VFSAZ-PM782-98OLG.39A.E06210B151B6C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalid/ciudadano/portalid



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportivaimd@cadiz.es

Costes Directos	
Costes del servicio+materiales	50
A: Total Costes Directos	50
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6% sobre A)	3,00
Beneficio Industrial (10% sobre A)	5,00
B: Total Costes Indirectos	8,00
TOTAL COSTES NETO (A+B) PRECIO HORA	58,00
0%IVA	0,00
TOTAL (Neto +IVA)	58,00

El presupuesto para la prestación de las horas estimadas de los servicios **está exento de IVA**, (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Número de horas estimadas para estos servicios: un máximo de **8,5 horas/año** de tal forma que si no se realizan los servicios no serán facturadas.

En el presupuesto se incluirán todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del mismo, gastos genéricos, financieros, beneficio, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, tributos y cualquier otro importe que sea necesario para el desarrollo de los trabajos.

Costes indirectos: Entendidos como aquellos relacionados con actividades generales de la empresa que preste el servicio, y que por tanto no pueden ser atribuidos fácilmente y con precisión a una única actividad.

Costes directos: Entendidos como todos aquellos que se derivan de la ejecución material de los servicios: costes de materiales y materias primas y al de la mano de obra (directa).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se realizará utilizando, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos

Conforme a lo establecido en el Artículo 146.2 de la LCSP cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Para la evaluación de las ofertas presentadas se otorgará un máximo de **100 puntos**, los cuales se distribuirán como se indica a continuación:

- A) PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS: Hasta un máximo de **10 puntos**.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31 ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A/E6E210B151B8C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalid/ciudadano/portalid



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportiva@cadiz.es

Aspecto que redundará en una mejor calidad del servicio y que deberá contener al menos:

- 1,- Periodicidad de las revisiones mecánicas mediante una lista de chequeo de los puntos mecánicos del vehículo y de los equipos de soporte sanitario de cada vehículo, y en los cuales figuren: contenido, periodicidad, fecha de revisiones y certificación del responsable de mantenimiento de la empresa.
- 2,- Registro de incidencias en los vehículos y equipos con medida correctora que se ha ejecutado y fecha en la misma.
- 3,- Plan de inspección técnica de los vehículos con registro actualizado de los mismos.

Este Plan determinará el conjunto de tareas destinadas a corregir los efectos que se van presentando en los distintos equipos y que son comunicados al departamento de mantenimiento por los usuarios de los mismos y mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno.

- si presenta Plan de mantenimiento: valoración 10 puntos.
- Si no presenta el Plan de mantenimiento: valoración 0 puntos

B) SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS: Hasta un máximo de **3 puntos**.

Posibilidad de dispositivos que permitan la localización GPS de las distintas unidades móviles, sobre todo en los dispositivos donde la dispersión de las unidades sean mayores (1/2 maratón Bahía de Cádiz) y el correspondiente programa informático (apps/tableta/móviles) que mejoren la gestión de los movimientos de las unidades, Ya que conocimiento preciso de la ubicación y movimiento de las unidades mejoran la gestión del tiempo de asistencia sanitaria y la optimización de estos recursos sobre todo en eventos donde la dispersión del público y participantes es mayor, caso de las grandes pruebas atléticas.

- Si presenta Sistema de Geoposicionamiento: Valoración 3 puntos
- Sino presenta Sistema de Geoposicionameinto: Valoración 0 puntos

C) PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:Hasta un máximo de **8 puntos**.

Se exigirá detallar un plan de contingencia para minimizar situaciones imprevistasque pudieran afectar al buen desarrollo del servicio, indicando:

- 1,- Número de trabajadores de las distintas especialidades exigidas en el contrato, indicando las tripulaciones y personal de reserva para incidencias disponibles de la empresa.
- 2,- Disponibilidad de bolsas de trabajo y número de profesionales inscritos de cada especialidad asignado al contrato.

Dicho Plan de contingencias describirá el plan de respuesta ante estas situaciones imprevistas que eviten o minimicen la repercusión de las mismas en la prestación del servicio (bajas laborales, indisposiciones agudas y accidentes).

- Si presenta el Plan de contingencias: valoración 8 puntos.
- Si no presenta el Plan de contingencias: 0 puntos.

D) COBERTURA EN SITUACIONES ESPECIALES: Hasta un máximo de **5 puntos**.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31
	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A/E6E210B151B8C7B75A02AFDEE87B8A0A3F05F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal.cadiz.es/portalciudadanoportal/



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportivaimd@cadiz.es

Oferta de ambulancias para dar cobertura en situaciones especiales sobrevenidas, según criterio de las autoridades competentes.

- Si oferta un vehículo para reforzar esas contingencias especiales: 5 puntos
- Si no oferta ese vehículo para reforzar esas contingencias especiales: 0 puntos

Se presentará declaración responsable de compromiso de aportación de los vehículos en caso de situación especial.

E) ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO: Hasta un máximo de **25 puntos**.

En el criterio de antigüedad prima la menor antigüedad del vehículo, no excluyendo aquellos que cumplan los criterios de tiempo que establece la orden PRE/1435/2013 de 23 de julio que desarrolla el Reglamento de Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera. Se dará mayor puntuación a aquellos vehículos con menor antigüedad por considerar que los mismos presentan un menor impacto medioambiental conforme a las medidas establecidas en la Directiva 70/220/CEE sobre límites de emisión y posteriores normas de desarrollo, primando a los vehículos con adaptación a normas Euro más reciente por su menor efecto contaminante y menor consumo de combustibles fósiles, toda vez que sus desplazamientos tendrá lugar en marcos urbanos.

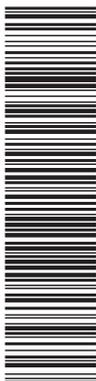
Para el cálculo de dicha antigüedad se tomarán años enteros. Serán contabilizados desde el 1 de enero del año de matriculación del vehículo. En el caso de que el vehículo no esté matriculado en el momento de realizar la oferta o se haya matriculado en el año 2024, se considerará 1 año de antigüedad. Se valoraran 2 ambulancias de cada tipo (b y c) de cada licitador, asimismo y lógicamente la unidad que prestará más horas (1000 tendrá una valoración respecto a la antigüedad con mayor peso específico, en este caso ambulancia tipo B con enfermero y TES))

Ambulancias tipo B						
Antigüedad ambulancia tipo B (2 TES)	Puntos ambulancias	Puntos oferta	Antigüedad ambulancia tipo B (TES y Enfermero)	Puntos ambulancia	Puntos oferta	
<=2 años	5		<=2 años	13		
>2 y<=4años	3		>2 y<=4años	10		
>4 y<6 años	1		>4 y<6 años	8		
Más 6 años	0		Más 6 años	0		
totales						Puntos totales ambulancias tipo B

Ambulancia tipo C						
Antigüedad ambulancia tipo C	Puntos ambulancias	Puntos oferta				

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31
	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A/E68210B151B6C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F058) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/portalciudadanoportal/



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportivaimd@cadiz.es

<=2 años	5					
>2 y<=4años	3					
>4 y<6 años	1					
Más 6 años	0					
totales						Puntos totales ambulancias tipo C

Unidades IR						
Antigüedad Unidades IR	Puntos 1ª unidad IR	Puntos oferta	Antigüedad 2ª unidad IR	Puntos 2ª unidad IR	Puntos oferta	
<=2 años	1,0		<=2 años	1,0		
>2 y<=4años	0,5		>2 y<=4años	0,5		
>4 y<6 años	0,25		>4 y<6 años	0,25		
Más 6 años	0		Más 6 años	0		
totales						Puntos totales Unidades IR

total puntos oferta = total cuadro 1 +Total cuadro 2 + Total cuadro 3.
Se acreditará la antigüedad de los vehículos mediante declaración responsable. El vehículo deberá estar matriculado en el momento de la adjudicación del contrato. En el momento de la adjudicación se requerirá la ficha técnica del vehículo. En caso de avería de estos vehículos deberán comunicarlo al técnico del Ayuntamiento responsable y sustituirlo por otro de igual antigüedad.

FASE F) OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de 49 puntos.

El licitador presentará su proposición económica indicando un porcentaje de reducción que será aplicable al precio unitario que se indica en el PCAP para cada tipo de servicio, siendo el resultado de aplicar dicho porcentaje el precio final ofertado para cada servicio.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31
	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A/E6E210B151B6C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F05F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal.cadiz.es/portalciudadanoportal/



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportiva@dca.es

Se valora con 49 puntos la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y al resto se puntuaran proporcionalmente conforme a la siguientes fórmula:

$$\text{Valoración} = \text{máx. puntos} * ((A*B)/(A*C))^{1/6}$$

Siendo:

A=49

B=Porcentaje de baja ofertado.

C=Porcentaje de baja mayor.

PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:

Conforme al **Artículo 210.3 de la LCSP** se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que, por su naturaleza o características, no resulte necesario, Dada la naturaleza del contrato, no procede plazo de garantía ya que la responsabilidad del contratista finaliza con la terminación del contrato; excepto los materiales, que por tareas de mantenimiento, de acuerdo con las cláusulas indicadas en el PPT, tenga que ser suministrados por la empresa adjudicataria; en cuyo caso, el plazo de garantía será de 2 años y comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad.

SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por el medio recogido en el artículo 90.2 de la LCSP.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del presupuesto anual base de licitación (IVA no incluido) del contrato.

SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá subcontratar parte de las prestaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 215.3 de la LCSP, el incumplimiento de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos supondrá la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

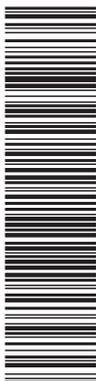
CONDICIONES DE PAGO:

De manera parcial.

El importe del precio de adjudicación del contrato será abonado:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314	
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A/E6E210B151B8C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F05F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalid/ciudadano/portal/



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportivaimd@cadiz.es

Para el correspondiente al precio determinado de manera unitaria La adjudicataria percibirá las cantidades a que tenga derecho por los servicios efectivamente ejecutados conforme a los pliegos que rigen la licitación en el periodo de un mes
La empresa adjudicataria emitirá una única factura mensual donde se indiquen ambos conceptos.

RÉGIMEN SANCIONADOR:

A) Por demora

El contratista queda obligado a respetar el plazo total y los plazos parciales establecidos, todos ellos obligatorios.

En caso de incumplimiento del plazo total se aplicará lo previsto en el artículo 193 de la LCSP.

El IMD tendrá la misma facultad en el caso de incumplimiento de plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de estos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

B) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso: Procede: SI

b.1.a) Incumplimientos muy graves:

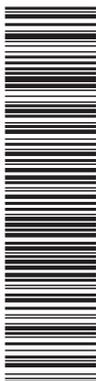
- a) Revelar datos sobre instalaciones, personal o patrimonio del IMD.
- b) Reiteración de una falta grave.
- c) Si el contratista incurriera en incumplimiento de carácter grave o muy grave, que pusieran en peligro la buena prestación del servicio, incluida la desobediencia a órdenes de modificación, el IMD podía iniciar expediente de resolución del contrato.
- d) La falsedad de la declaración de que la empresa oferente y/o subcontratista se compromete a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6°.
- e) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando produzca un perjuicio muy grave y no dé lugar a la resolución del contrato.
- f) El incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- g) Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego.

b.1.b) Incumplimientos graves:

- a) Utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos.
- b) Falta de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio.
- c) Modificación de un servicio sin causa justificada y sin autorización previa.
- d) Las riñas a peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
- e) La prestación del servicio mediante personal sin la formación o los conocimientos requeridos para el puesto asignado.
- f) El no cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en los Pliegos.
- g) El incumplimiento del horario señalado.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31 ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A.E6E210B151B6C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportivaimd@cadiz.es

- h) El tener el material en defectuoso estado de conservación y funcionamiento que impida la eficaz prestación del servicio.
- i) Reiteración o reincidencia en falta leve.
- j) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave, ni leve.
- k) El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- l) Demora en la aportación al Órgano de contratación sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación. El contratista deberá aportar dicha información en el plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde que se le requiera.
- m) Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego.

b.1 .c) Incumplimientos leves:

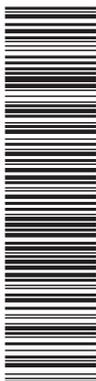
- a) Trato no respetuoso o desconsiderado del personal adscrito al servicio hacia los usuarios o personal de la instalación.
- b) Falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso del mismo a llevar distintivos ajenos al diseño establecido.
- c) Equipos, vehículos a materiales en mal estado de conservación o funcionamiento.
- d) Falta de atención de la estructura intermedia de la empresa adjudicataria a los requerimientos de asistencia del IMD.
- e) La no cumplimentación diaria de los partes de servicios en la forma descrita en el pliego de prescripciones técnicas.
- f) La no comunicación al IMD de la existencia de un incidente digno de resaltar o la no anotación en el libro de incidencias.
- g) La no aportación de documentaciones e informaciones, en el plazo y con los detalles descritos en el pliego de prescripciones técnicas.
- h) No respetar el plazo máximo de atención en caso de sustituciones o ampliaciones de personal, previsto en el pliego de prescripciones técnicas.
 - i) El incumplimiento a cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego, cuando no constituya falta muy grave a grave.
 - j) El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales y que no estén tipificadas como graves o muy graves.

Para graduar la gravedad del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de ejecución del contrato establecidas en los pliegos se atenderá a los siguientes criterios:

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida en el servicio
- Daños
- Intencionalidad.
- Reiteración de faltas.
- Perjuicios a terceros

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314	
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A.E06210B151B8C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F065) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportivaimd@cadiz.es

Penalidades. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el IMD podrá aplicar las siguientes penalidades:

- Incumplimientos muy graves: multa desde el 6 por 100 hasta un 10 por 100 del precio del contrato, entendido como importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: multa desde el 3 por 100 hasta un 6 por 100 del precio del contrato.
- Incumplimientos leves: multa de hasta un 3 por 100 del precio del contrato.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: Procede: SI. Sera considerada falta muy grave.

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Procede: SI. Sera considerada falta grave

C) Por subcontratación: Procede: SI, supondrá la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato. El incumplimiento de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos.

D) Por los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos Procede: SI. Sera considerada falta muy grave.

E) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación: Procede: SI. Sera causa de resolución del contrato la negativa a subrogar al personal.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP relativo a las condiciones especiales de ejecución de carácter social y con la finalidad de fomentar la estabilidad en el empleo y la contratación de personas en situación de exclusión y sin perjuicio de lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes condiciones especiales:

- Se establece como condición especial de ejecución de tipo social o relativa al empleo de combatir el paro, en particular el de carácter juvenil.
- Para el adecuado cumplimiento de esta condición especial de ejecución el adjudicatario deberá, en lo referido a nuevas relaciones laborales que se lleven a cabo en el transcurso de la ejecución del contrato, acreditar que el 10% de nuevos empleados necesarios para la ejecución de este contrato se corresponden con personas pertenecientes o comprendidas en el colectivo juvenil, con dificultad de acceso al mercado laboral y definido como personas menores de 30 años.
- Para la adecuada comprobación del efectivo cumplimiento de la referida condición especial, el adjudicatario deberá presentar documentación justificativa referida a las nuevas altas producidas para la ejecución del contrato.
- El control del cumplimiento de la misma se realizará por parte de la entidad contratante a la finalización del contrato, previa presentación de informe por el adjudicatario de la documentación referida anteriormente.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314	
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A.E6E210B151B6C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanoportal.es/portalciudadanoportal>



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportivaimd@cadiz.es

5.- El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución supondrá la imposición de una penalidad de carácter grave.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La ampliación del número de horas inicialmente previstas, la realización de un servicio puntual, esporádico, sobrevenido y no panificable por motivos organizativos, así como la aplicación de programas o actividades y actos a realizar por el IMD fuera de los horarios establecidos en el presente pliego formarán parte del objeto de contratación. El procedimiento ordinario a seguir para la modificación del contrato será:

1. Informe técnico que exprese la necesidad de la modificación.
2. Audiencia al contratista por plazo de 5 días naturales.
3. Fiscalización del gasto.
4. Informe de los servicios jurídicos del IMD
5. Aprobación, en su caso, por el órgano de contratación

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta **un máximo del 10%** del precio inicial.

SUBROGACIÓN:

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: NO PROCEDE

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Instituto Municipal del Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: Antonio Peña Llaves. Gerente del IMD.
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria: Departamento de Medicina Deportiva IMD.

CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:

Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.;

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO IMD_Informe: 03.MEMORIA JUSTIFICATIVA ambulancias imd version 17-4-24	IDENTIFICADORES Nº: 2024/314	
OTROS DATOS Código para validación: VFSAZ-PM782-98OLG Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto Municipal de Deportes. Firmado 18/04/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:31



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55506.VFSAZ-PM782-98OLG.39A.E6E210B151B6C7B75A02AFDEEB7B8A0A3F05F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Departamento de Medicina Deportiva
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 - Cádiz
Tfnos.: 956 755 047/956 755 048
imd.medicinadeportivaimd@cadiz.es

La Empresa adjudicataria indemnizará de los daños y perjuicios que sufran los bienes inmuebles, muebles o instalaciones de todos los centros de trabajo, así como aquellos que puedan sufrir terceros por impericia, culpa, negligencia u otras causas imputables al adjudicatario o al personal que dependa de él. Para lo cual será necesario que el adjudicatario tenga concertado con una compañía de seguros una póliza de Responsabilidad Civil, con los siguientes requisitos:

- 1.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL CON LAS GARANTÍAS Y COBERTURAS SIGUIENTES:
- Responsabilidad civil de explotación con un límite mínimo de indemnización de 2.000.000 euros
 - Responsabilidad civil patronal con un límite mínimo de indemnización de 2.000.000 euros
 - Responsabilidad civil profesional con un límite mínimo de indemnización de 2,000,000 euros.
 - Defensa jurídica y fianzas.
- 2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (ambulancias y unidades móviles sanitarias), conforme a la ley 21/2007 y su Reglamento, Real Decreto 1507/2008, con las siguientes coberturas:
- Responsabilidad civil obligatoria.
 - Responsabilidad civil voluntaria limitada.
 - Defensa jurídica y reclamación de daños.
 - Accidentes del conductor.

Estos requisitos se deberá mantener mientras el contrato se encuentre en vigor, incluyendo las posible prorrogas. Se exigirá documento acreditativo de la póliza junto con la garantía definitiva, sin el cual no se producirá la adjudicación propuesta.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Antonio Peña Llaves
Gerente IMD

OBSERVACIONES: